

Expediente: **680/14**

Carátula: **RIVADENEIRA ANGEL ANTONIO Y OTRO C/ HISPANIA S.A. S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **06/06/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27282903690 - HISPANIA S.A., -DEMANDADO

20338157356 - RIVADENEIRA, ANGEL ANTONIO-ACTOR

90000000000 - MONMANY, VICENTE-SINDICOS

23410901609 - TORRES, OMAR EUGENIO-MARTILLERO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 680/14



H105026238801

JUZGADO: DEL TRABAJO DE LA X° NOMINACIÓN

JUICIO: "RIVADENEIRA, ÁNGEL ANTONIO Y OTRO c/ HISPANIA SA s/ COBRO DE PESOS" - EXPTE. N° 680/14.-

San Miguel de Tucumán.-

Proveyendo la presentación del letrado Marcelo Enrique Arce:

- 1) Agréguese y ténganse presentes los comprobantes digitalizados correspondientes al pago de tasa de justicia por apersonamiento, bonos profesionales y aportes previsionales de la Ley N° 6.059.
- 2) Téngase presente la denuncia de los datos personales del martillero público Omar Eugenio Torres.
- 3) Téngase a **OMAR EUGENIO TORRES**, por presentado, en el carácter invocado, con el patrocinio del letrado MARCELO ENRIQUE ARCE, por constituido el domicilio digital en el CUIT 23-41090160-9.

Désele intervención de ley.

4) Atento a las constancias de autos, en especial a la sentencia de regulación de honorarios de fecha 25/11/2024, dictada por éste Juzgado, y de conformidad a lo normado por el art. 603 del CPCC: **NOTÍFQUESE** la presente en el domicilio digital constituido por la parte demandada, de conformidad a lo normado por el art. 18 del CPL y art. 199 del CPCC, supletorio, y art. 60 de la Acordada N° 1562/22 de la CSJT, a fin de que en un plazo de **CINCO (5) DÍAS** proceda a abonar la

suma de **CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$480.000)**, en concepto de honorarios profesionales regulados al Martilero Público OMAR EUGENIO TORRES.

Se le hace saber que el mismo comenzará a correr a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído.- GSG 680/14.-

Actuación firmada en fecha 05/06/2026

Certificado digital:

CN=EXLER César Gabriel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20264464561

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.